

Colección María Arago

Número 4/843

Remision J.º al Sur al.º J.º
de un mil y tres
1813



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELO CUARTO ANDE MIL
Para el año de mil ochocientos y trece.
OCHOCIENTOS Y ONCE.

VALGA POR SEIS MARAVEDIS.

Domingo Matias de S.º Pedro Escribano de
S. M. y Numero de la Villa de Vivero, y su Partido.

Certifico que el Pueblo del Coto de Santa Maria
de Suegos juró la Constitucion politica de la Monarquia Espa-
ñola Sancionada por las Cortes generales, y extraordinarias, como
resulta de la diligencia siguiente: En el Coto de Santa Maria
de Suegos adiez dias del mes de Enero, año de mil ochocientos y tre-
ce, el Señor D.º Manuel Antonio Saavedra Magistrado de primera
instancia de la Villa de Vivero, y Alcalde ordinario de este Coto por
eleccion del Pueblo, haviendo recibido en quatro del corriente la
Constituz.ª politica de la Monarquia Española Sancionada por las
Cortes generales, y extraordinarias, con los dos Decretos de diez y ocho
de Marzo, y otro de veinte y dos de Mayo del año vltimo, en los que se
dignó S. M. por el primero prescribir la formula adoptada para su
impresion, y circulacion, por el segundo la que debe observarse en la
publicacion solemne de la Constitucion, y su juram.º y por el tercero
que el Pueblo, y el clero presten á una voz, y sin preferencia alguna,
el juram.º de guardar la misma Constitucion, todo lo que se ha remi-
tido por veredero despachado de la Ciudad de Mondoneo, acuerdo de
luego el cumplim.º de estas Soberanas determinaciones, señalando
el dia de hoy p.ª hacerse el juramento, y con efecto reunido el Vecin-
dario de este Coto, que se compone vnicam.º de diez y seis vecinos,
en la Iglesia, se celebró Misa cantada por D.º Jacinto Labandeira
y Miranda Cura Parroco, se leió antes del ofertorio la constitucion,
y Decretos citados, haciendose por dho Parroco una exortacion, rela-
tiva á tan digno, é importante objeto, y conclusa la Misa ári el Pue-
blo, como el Parroco, y su Peniente, vnicos sacerdotes q.º hay en este Coto,
juraron la referida Constitucion, que les recibió dho Señor Alcalde
en la forma siguiente: Jurais por Dios, y por los Santos Evangelios
guardar la Constitucion politica de la Monarquia Española San-
cionada por las Cortes generales, y extraordinarias de la Nacion,
y ser Fieles al Rey? esto que respondieron, y cada uno: Si juro: Tam-
bien dho Señor Alcalde juró por Dios, y por los Santos Evangelios
de guardar, y hacer guardar la Constitucion, haciendo á los concurren-
tes vn breve discurso analogo á los beneficios que tan sabiamen-

les proporciona la misma constitucion, obserbandola inbio-
lablemente: Y por vltimo se canto el Fedeum, y hubo repique
general de campanas, previniendo dho. Señor Alcalde reformo
y remita testimonio por duplicado por la via que esta encar-
gado, y lo firmo, de que Yo E.^{no} de S. M. y Numero de dha villa
de Vivero. Dafee: Manuel Antonio Saavedra= Antemi: Do-
mingo y Maria de S.ⁿ Pedro=

Cumpliendo con lo mandado libro el presente que firma Vire-
ro, y Enero once, de mil ochocenta y diez=

Domingo y Maria
~~de S.ⁿ Pedro~~